



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23332
30 de diciembre de 1991
ESP:ÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO
DE LA MISION PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con la carta del Representante Permanente de Kuwait de fecha 20 de diciembre de 1991 (S/23303), deseo señalarle que esa comunicación está plagada de errores y exageraciones y que deforma los hechos expuestos en el informe semanal del Secretario General sobre la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) correspondiente al período comprendido entre el 25 de noviembre y el 1° de diciembre de 1991. A continuación se detallan esos errores:

1. En primer lugar, el 2 de diciembre no era sábado.

2. El incidente mencionado en la carta del Representante Permanente de Kuwait quedó totalmente dilucidado en el antedicho informe del Secretario General, en el cual puede leerse que el 2 de noviembre de 1991, una patrulla kuwaití integrada por unos 12 soldados que viajaban en cuatro vehículos equipados con armas de tipo M-16 y G-3, atravesó la línea de cese del fuego e hizo prisioneros a 12 policías iraquíes, entre ellos un capitán, y se apoderó de su vehículo cuando los policías se dirigían a los puestos de guardia de Talhah y Ratgah para hacer entrega de los salarios mensuales del personal de esas postas, así como de víveres y provisiones. Además, la patrulla kuwaití confiscó las pistolas de los policías iraquíes junto con municiones y otros pertrechos, y la suma de 20.321 dinares iraquíes.

Como de costumbre, el día en que ocurrieron estos hechos la parte kuwaití cometió más de una violación. La patrulla kuwaití penetró en territorio iraquí, hizo prisioneros a miembros de la policía iraquí y se apoderó de sus pertrechos. Por añadidura, esa patrulla portaba armas prohibidas en la zona desmilitarizada. Estos hechos, que constituyen una prueba del menosprecio de la parte kuwaití por las resoluciones del Consejo de Seguridad pese a que aseguran respetarlas, constituyen una abierta violación del plan que figura en el informe del Secretario General relativo a la aplicación del párrafo 5 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/22454).

Al dilucidar los hechos ocurridos el 2 de noviembre de 1991, le solicitamos que se ponga en contacto con la parte kuwaití y adopte las medidas necesarias para obtener la restitución del vehículo iraquí, las armas de los policías y los salarios del personal de los puestos de guardia, que aún no han sido devueltos al Iraq.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sabah Talat KADRAT
Representante Permanente Adjunto
Encargado de Negocios interino
